

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y  
DICTAMINAR SOBRE LAS PRESUNTAS FALTAS DE LOS ALUMNOS DE LA  
DIVISIÓN DE CBI**

El Consejo Divisional, en la sesión 666 celebrada el día 24 de abril de 2024, integró una Comisión cuya tarea consistiría en conocer y resolver sobre las presuntas faltas cometidas por el alumnado de la División de CBI y presentar su dictamen al Consejo Divisional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Alumnado.

La Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

**Dr. Jorge Garza Olguín**

Jefe del Departamento de Química

**Dra. María del Rocío Ortiz Pedroza**

Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. Eléctrica

**Dr. Martin Celli**

Representante del Personal Académico del Departamento de Matemáticas

**Srta. Mariana Arriaga López**

Representante del Alumnado de la Licenciaturas en Ing. Química e Ing. Hidrológica

**Sr. David Alonso Paredes Ramírez**

Representante del Alumnado de las Licenciaturas en Computación e Ingeniería en Energía.

El Ing. Luis Fernando Castro Careaga coordinó los trabajos de la Comisión.

Se contó con la asesoría del personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Iztapalapa.

La Comisión se reunió los días 5 y 22 de agosto, y el 2 y 5 de septiembre de 2024, para analizar y dictaminar el caso expuesto en el acta circunstancial de hechos levantada el 29 de julio de 2024, a petición del Lic. Miguel Ángel Hernández Ramírez, Jefe de la Sección de Servicios Auxiliares de la UAM Iztapalapa, en la que involucra la conducta del alumno de licenciatura DGC. El acta circunstancial de hechos fue enviada a la Secretaría del Consejo Divisional, con el oficio **SI.1720.24**, signado por el Dr. Javier Rodríguez Lagunas, Secretario de la Unidad.

La Comisión contó con los siguientes documentos:

1. Reglamento del Alumnado de la Universidad.
2. Lineamientos para el desarrollo y funcionamiento de la comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

3. Oficio del Dr. Javier Rodríguez Lagunas, Secretario de la Unidad Iztapalapa, donde informa de la posible falta cometida por el alumno DGC, con los siguientes anexos:
  - a) Acta circunstancial de hechos de fecha 29 de julio de 2024.
  - b) Datos personales y académicos del alumno DGC.
  - c) Dos fotografías.
4. Relatoría de hechos del alumno DGC, entregada el 16 de agosto de 2024 en la Oficina Técnica del Consejo Divisional.
5. Videos de las cámaras de vigilancia del Nuevo Acceso Oriente, proporcionados por la Secretaría de la Unidad a petición de la Secretaría del Consejo Divisional de CBI.

## **ANTECEDENTES**

Con base en lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento del Alumnado, el Coordinador convocó a la Comisión de Faltas el día 5 de agosto de 2024, conoció el acta circunstancial de hechos del 29 de julio de 2024 y sus anexos.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, se notificó de forma personal los antecedentes del caso a DGC, se le informó que tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos, además se le señaló el lugar y horario correspondiente para tal efecto.

Durante el plazo previsto para presentar pruebas y formular alegatos, la Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Divisional informó que DGC entregó el día 16 de agosto de 2024 un escrito.

La Comisión decidió entrevistar por separado a las personas involucradas y los testigos que consideró pertinentes, citándolas vía Zoom el día 2 de septiembre de 2024.

## **CONSIDERANDOS**

1. Que el Reglamento del Alumnado en la exposición de motivos, numeral 2.3, señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, sólo por las faltas reglamentarias señaladas en el propio Reglamento, se puede dar inicio al proceso correspondiente.
2. Que de acuerdo con el artículo el 19 del Reglamento del Alumnado y la Exposición de Motivos, numeral 2.4, esta Comisión de Faltas deberá rendir dictamen de todos los casos que conozca.
3. Que, con base en las pruebas ofrecidas, en los alegatos formulados y en las entrevistas, la Comisión realizó un análisis integral del caso y consideró que en el presente caso se configura la falta prevista en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Alumnado, consistente en que el alumno DGC ofendió, provocó y molestó con palabras y acciones que atenten contra la dignidad humana, del personal administrativo de la Unidad.
4. Que, con base en las pruebas ofrecidas, en los alegatos formulados y en las entrevistas, la Comisión realizó un análisis integral del caso y consideró que no se tienen elementos suficientes que acrediten violencia física ejercida por parte de DGC.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 19, 20 y 22 del Reglamento del Alumnado, la Comisión encargada de analizar las faltas cometidas por los alumnos emite el siguiente:

### DICTAMEN

**UNO** La Comisión determina que DGC, incurrió en la falta prevista en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Alumnado, consistente en ofender, provocar y molestar con palabras y acciones que atenten contra la dignidad humana, del personal administrativo de la Unidad. Se recomienda aplicar la medida administrativa de suspensión por un trimestre de conformidad con los artículos 12 fracción II y 13 del mismo reglamento, efectiva a partir del trimestre 24-O.

**DOS** La Comisión recomienda a la Secretaría de la Unidad realice una revisión a los protocolos de atención a la comunidad universitaria.

#### INTEGRANTES

#### SENTIDO DEL VOTO

**Dr. Jorge Garza Olguín**

Jefe del Departamento de Química.

A Favor

**Dra. María del Rocío Ortiz Pedroza**

Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. Eléctrica

A Favor

**Dr. Martín Celli**

Representante del Personal Académico del Departamento de Matemáticas.

A Favor

**Srta. Mariana Arriaga López**

Representante del Alumnado de la Licenciaturas Ing. Química e Ing. Hidrológica

A Favor

**Sr. David Alonso Paredes Ramírez**

Representante del Alumnado de las Licenciaturas en Computación e Ingeniería en Energía.

A Favor

**ING. LUIS FERNANDO CASTRO CAREAGA**

Coordinador de la Comisión